

antes citado, a efectos de que se decida la acreditación de los representantes que participarán en la referida ronda de negociación;

Que, atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la participación del señor Flavio Núñez Echaiz, Secretario Técnico de la Sala Especializada de Propiedad Intelectual (SPI) del INDECOPI para dotar de respaldo técnico a la posición peruana en la Mesa de Trabajo de Propiedad Intelectual que, del 22 al 27 de agosto del presente año, abordará los temas vinculados a Derecho de Autor y Derechos Conexos, así como temas de observancia; lo que resulta de interés nacional e institucional al tratarse de un viaje de representación que se realiza en el marco de la negociación de un acuerdo comercial;

Que, los gastos por concepto de viáticos que genere la participación del mencionado representante serán asumidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Flavio Núñez Echaiz, Secretario Técnico de la Sala Especializada de Propiedad Intelectual (SPI) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 19 al 30 de agosto de 2013, a la ciudad de Bandar Seri Begawan, Estado de Brunei Darussalam, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con el ordenamiento vigente.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$ (*)	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Flavio Miguel Nuñez Echaiz	6,800	0	0	0	6.800

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el participante deberá presentar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

975454-1

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede del INDECOPI de Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 159-2013-INDECOPI/COD

Lima, 15 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 29-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de

marzo de 2010, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señorita Natalia Rey de Castro Hernández de Agüero en el cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede del Indecopi de Lima Norte;

Que, la señorita Natalia Rey de Castro Hernández de Agüero ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede del Indecopi de Lima Norte;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señorita Natalia Rey de Castro Hernández de Agüero, al cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede del Indecopi de Lima Norte, con eficacia anticipada al 30 de julio de 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

975490-1

Dan por concluida designación y encargan funciones de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de San Martín

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 160-2013-INDECOPI/COD

Lima, 15 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 007-2012-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de enero de 2012, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Pako Omar Cruzado Peralta en el cargo de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín;

Que, mediante Informe N° 0029-2013/GOR-INDECOPI, la Gerencia de Oficinas Regionales comunicó al Consejo Directivo del Indecopi la renuncia presentada por el Pako Omar Cruzado Peralta al cargo de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, proponiendo la encargatura de dichas funciones a la señorita Ana Kimena Leyva Wong, mientras dure el proceso de contratación de su nuevo titular;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Pako Omar Cruzado Peralta como Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, con efectividad anticipada al 03 de agosto de 2013, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Encargar a la señorita Ana Kimena Leyva Wong las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, con efectividad anticipada al 03 de agosto de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

975490-2